



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00744-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte ejecutante mediante correo electrónico del 22 de julio del 2020, este Despacho señala que para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá en cuenta el correo electrónico luisagomez1124@gmail.com.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través del correo electrónico informado, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio de un software y/o empresa que pueda certificar el recibido o la entrada de dicho correo en la bandeja del mismo.

En cuanto a dejar sin efectos el auto que ordenó el emplazamiento, se le advierte a la peticionaria que ello no es necesario, por cuanto el mismo no se realizó, y aun así se hubiera realizado, durante el término de publicación del emplazamiento, el demandado puede ser notificado dentro del proceso, sin que exista impedimento alguno.

Por tanto la orden de emplazamiento se mantiene, para que en caso de no ser posible la notificación del demandado al correo electrónico arriba mencionado, se proceda con el registro del mismo en la página web de la rama judicial (Registro Nacional de Emplazados), sin necesidad de pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 29 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2018-00744-00
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Luis Jaime Gómez

Código de verificación:

10f6eeeb38e060cf158acfdce95735cbf92add70334e2379dffddf019f3b5a10

Documento generado en 28/07/2020 03:53:15 p.m.